



CHACRAS DE CORIA, 14 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0040401/2022, mediante el cual el Secretario de Investigaciones, Internacionales y Posgrado de la Facultad, Dr. Ing. Agr. Rodrigo Javier LÓPEZ PLANTEY, solicita el reconocimiento a la labor desarrollada por docentes en la dirección interina de la Maestría en Viticultura y Enología perteneciente a esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo expresado por el Dr. LÓPEZ PLANTEY debido a la licencia especial por estudios presentada por la Directora de la citada Maestría, M. Sc. Ing. Agr. Natalia Paola CARRILLO, la coordinación y organización de la carrera de posgrado quedó de manera interina y por el período contemplado de licencia en manos de las siguientes docentes miembros del Comité Académico: M. Sc. Ing. Agr. Carolina Marcia PEREIRA, Dra. Ing. Agr. Inés Pilar HUGALDE y M. Sc. Lic. María Laura SÁNCHEZ.

Que las docentes se encuentran realizando una labor de suma importancia para la continuidad de la oferta académica, destinando esfuerzo y tiempo al entendimiento de las problemáticas y menesteres propios de una carrera de posgrado, todo ello, bajo el estatus de miembros del Comité Académico con carácter *ad honorem*.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la dedicación y labor realizada por las siguientes docentes miembros del Comité Académico de la Maestría en Viticultura y Enología de la Facultad de Ciencias Agrarias, M. Sc. Carolina Marcia PEREIRA (CUIL N° 27-24530701-8 – Legajo Personal N° 26.759), Dra. Ing. Agr. Inés Pilar HUGALDE (CUIL N° 27-29488154-4 – Legajo Personal N° 35.224) y M. Sc. Lic. María Laura SÁNCHEZ (CUIL N° 27-22822765-5 – Legajo Personal N° 25.245), en la coordinación y organización de la citada carrera de posgrado, durante el período de la licencia especial por estudios presentada por la Directora de la citada Maestría, M. Sc. Natalia Paola CARRILLO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las tareas mencionadas en la presente resolución no implican erogación adicional a favor del personal consignado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY
SEC. INVESTIG., INTERNAC. Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 921/2022 _ _ _ _

MDR